

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 104.

Excmo. Sr.: Vistas las reales órdenes de 11 de junio y 13 de julio de 1844, que fundadas en la práctica de no hacer honores en la Corte o residencia de las reales personas, disponen no se conteste a saludos de buques extranjeros mientras aquéllas permaneciesen en la plaza de Barcelona, por lo que las aludidas disposiciones tan sólo pueden tener carácter de especial aplicación, sin otra importancia que la de un precedente histórico, ya remoto:

Considerando que el principio fundamental, sancionado por la costumbre y por los Tratados, es el de igualdad y reciprocidad en lo que concierne a la etiqueta marítima, cuya regla más general es la de no creerse exento de ninguna de las obligaciones impuestas por la comunidad internacional:

Considerando que los buques de guerra, por su carácter representativo del Estado cuya bandera ostentan, en sus relaciones con los de otros países observan esos principios de igualdad y mutuo respeto, que la reciprocidad ha sellado desde hace tiempo en todos los países:

Considerando que la legislación española respecto de la materia se condensa en las instrucciones aprobadas por real decreto de 7 de julio de 1911, que en el capítulo VI establecen que los saludos al cañón que los buques extranjeros hagan serán devueltos, tiro por tiro, por las baterías de las plazas.

De conformidad con el parecer de los Ministros de Ejército y Marina S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se entiendan derogadas las reales órdenes de 11 de ju-

nio y 13 de julio de 1844, estableciendo con carácter general y obligatorio en todos los casos, aun estando presentes reales personas, la contestación, tiro por tiro, al saludo de los buques de otras naciones, de conformidad al trato de reciprocidad que se observa en los actos de cortesía entre las autoridades y fuerzas navales extranjeras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros del Ejército y de Marina.

(De la Gaceta núm. 81.)

Subsecretaría

CONCURSOS

~Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla de los Colegios de Carabineros, para desempeñar las clases de Terminología y Francés de bachiller, y Mecanografía del Colegio de Carabineros Jóvenes; y las suplencias de Agricultura del Magisterio, Historia Natural y Fisiología e Higiene de bachiller; y Francés de preparación militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso.

Los que desean tomar parte en él promoverán sus instancias a S. M. en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición acompañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio, se-

gún dispone la real orden de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien nombrar auditor de esa Capitán general al auditor de división D. Rafael Pérez Pérez, disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien nombrar auditor de esa Capitán general al auditor de división D. Leoncio Agudín Aspe, que desempeña igual cargo en la Auditoría de Ejército de Canarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Augusto Galdin Iglesias y termina con D. Julián Zubeldia Moreno, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Augusto Galdin Iglesias, de disponible forzoso en la primera región, afecto a la Dirección general, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Capitanes.

D. Luis Arnal Guasp, de la Comandancia de Cáceres, a la de Cádiz.

D. Joaquín Cortés Aguilar, de la de Cádiz, a la de Cáceres.

D. Manuel Queipo Ardura, de la de Madrid, a la de Badajoz.

D. Valentín Villaverde García, de los Colegios, a la Comandancia de Madrid.

D. Jesús Martín Marín, de disponible forzoso en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a la de Guipúzcoa.

D. José Arizcuren Franco, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Algeciras.

Tenientes.

D. Francisco Santiago González, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Lérida.

D. Ulpiano López de la Torre, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Huelva.

D. Miguel Alonso Mata, ingresado, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3, a la Comandancia de Lérida.

Alférces.

D. Ignacio Fabregat Fabregat, de la Comandancia de Murcia, a la de Valencia.

D. José Salguero Clemente, de la de Algeciras, a la de Murcia.

D. José Martínez Martínez, ascendido, de la de Málaga, a la de Algeciras.

D. Antonio Barragán Cuevas, ascendido, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa.

D. Diego García Vidal, de la de Algeciras, a la de Asturias.

D. Manuel García Fernández, ascendido, de la de Baleares, a la de Algeciras.

D. Miguel Ortiz Carregui, ascendido, de la de Tarragona, a la de Huesca.

D. José Fernández Estévez, de la de Algeciras, a la de Coruña.

D. Cristóbal Sánchez Ocaña, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Algeciras.

D. Antonio Martín Neira, de la de Tarragona, a la de Huesca.

D. Ramón Martínez Mora, de la Comandancia de Algeciras, a la de Tarragona.

D. Julián Zubeldia Moreno, ascendido, de la de Santander, a la de Algeciras.

Madrid 22 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la Guardia Civil, D. José Cuñado Cónsul, que por real orden de 31 de mayo de 1927, fué destinado en comisión para el cargo de secretario del inspector general de los servicios de Seguridad en provincias, cese en la mencionada comisión por haber sido suprimido dicho destino y pase a ocupar el militar que tiene asignado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

ELIMINACION DE INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Mahón núm. 73, D. Reyes Martínez Vera, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Segovia núm. 75, D. Francisco Jaque Amador, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de Carabineros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Manuel Pérez Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Andresa Sanz Miranda, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión anual de 600 pesetas, correspondientes a la cruz de la referida Orden, al Teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Luis Gonzalo Victoria, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre del mismo año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la placa de dicha Orden al comandante de Carabineros D. Arturo Arias Baquero, con la antigüedad de 27 de diciembre de 1929; debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del mes al de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Recio Gómez y terminan con D. José Rubias Pérez, la cruz de dicha Orden con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cruz.

Capitán.

D. Francisco Recio Gómez, con la antigüedad de 26 de diciembre de 1929. Cursó la documentación el 21.º Tercio.

Tenientes (E. R.)

D. Rafael Gil Marín, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1929. Cursó la documentación el 5.º Tercio.

D. Saturnino Cabanillas Sanz, con la de 7 de enero de 1930. Cursó la documentación el 4.º Tercio.

D. José Rubias Pérez, con la de 7 de enero de 1930. Cursó la documentación el 18.º Tercio.

Madrid 21 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la cruz de dicha Orden al alférez de la escala de reserva de Carabineros don Manuel García Carrasco, con la antigüedad de 5 de noviembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina

Señor Director general de Carabineros.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Ureta del Campo y termina con D. Juan Ayuso Soto, el premio de efectividad, que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las reales órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (*Colectión Legislativa* números 405 y 253) y real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. número 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Teniente coronel.

D. Pedro Ureta del Campo, desde 1 de marzo de 1930.

Comandante.

D. José Pérez Santamaría, desde 1 de marzo de 1930.

Capitanes.

D. Domingo Tojal Chico, desde 1 de marzo de 1930.

D. Andrés Navarro Navarro, desde 1 de marzo de 1930.

D. Rafael Pereira Caballero, desde 1 de abril de 1930.

De 1.000 pesetas, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Joaquín Laureiro Pérez, desde 1 de febrero de 1930.

D. Enrique Alvarez Samper, desde 1 de abril de 1930.

D. Juan Montabes Ruiz, desde 1 de abril de 1930.

D. José García Camacho, desde 1 de mayo de 1930.

D. Mariano Aznar Monfort, desde 1 de mayo de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Luis Morazo Monge, desde 1 de marzo de 1930.

D. Agustín Recas Marcos, desde 1 de marzo de 1930.

D. Andrés García Pérez, desde 1 de abril de 1930.

D. Miguel Martínez Torres, desde 1 de abril de 1930.

D. Luis de Haro Melgares, desde 1 de abril de 1930.

D. Adolfo Valcárcel Sampedo, desde 1 de abril de 1930.

D. Eduardo Nofuentes Montoro, desde 1 de abril de 1930.

D. José Bujalance Frías, desde 1 de abril de 1930.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

Alféreces.

D. Amadeo Fernández Mata, desde 1 de enero de 1930.

D. Félix Flores González, desde 1 de febrero de 1930.

D. Raimundo Vicente Pascua, desde 1 de marzo de 1930.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1930.

Alféreces.

D. Miguel López Díaz.

» Eulogio Sánchez Ros.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio y uno en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Ignacio Arroyo Canal, desde 1 de marzo de 1930.

Alféreces.

D. Francisco González Rodríguez, desde 1 de febrero de 1930.

D. Vicente Mora Garuz, desde 1 de febrero de 1930.

D. Pedro Martínez Camarero, desde 1 de marzo de 1930.

D. Elías Carpio Garijo, desde 1 de marzo de 1930.

D. Cecilio Gómez Alvarez, desde 1 de marzo de 1930.

D. Gabino Díaz García, desde 1 de marzo de 1930.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Benigno Santamaría Bernal, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Alejo Gil Redondo, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Lorenzo Alonso Lozano, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Francisco Pérez Juy, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Rafael Martín Caballero, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Juan Sáez Serrano, a partir de 1 de marzo de 1930.

Alféreces.

D. Laureano Alonso Santiago, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Rogelio García Jul, a partir de 1 de abril de 1930.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio, a percibir desde 1 de marzo de 1930.

Tenientes.

D. Antonio Bosque Pardina.
» Fernando Palmer Ripoll.
» Luis Rodríguez Izquierdo.

Alféreces.

D. Victoriano Benito Ramos.
» Higinio García Moreno.
» José del Río Pérez.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Celestino Hernando García, a partir de 1 de marzo de 1930.
D. Eugenio Ferrero Regales, a partir de 1 de marzo de 1930.
D. Luis Barea Gil, a partir de 1 de abril de 1930.
D. Hilario Pascual Ibáñez, a partir de 1 de abril de 1930.
D. Paulino Ruiz Navas, a partir de 1 de abril de 1930.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio y cinco en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Benigno García Casquero, a partir de 1 de marzo de 1930.
D. Nicolás Manzano Estévez, a partir de 1 de marzo de 1930.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio y seis en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Adrián Piñel Estévez, a partir de 1 de marzo de 1930.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio y siete en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Juan del Ama Jiménez, a partir de 1 de febrero de 1930.
D. Patricio García Roldán, a partir de 1 de marzo de 1930.
D. Francisco Ribes Socarrades, a partir de 1 de marzo de 1930.

Alférez.

D. Antonio Saiz Domingo, a partir de 1 de marzo de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio, con abonos.

Tenientes.

D. Benito Cervantes Alvarez, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Juan Ayuso Soto, a partir de 1 de marzo de 1930.

Madrid 21 de marzo de 1930.—Berenguer.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 18 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 160), al capitán de Carabineros, con destino en la secretaría de la segunda subinspección (Valencia), D. José Olivé Boronat, con sueldo de 500 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de primero de abril próximo por la Comandancia de Valencia, a la que queda afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la tercera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada don Alfredo Kindelán Duany, c. Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro, para los puntos que se expresan en la siguiente relación, del jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual co-

mienza con D. Luis Martínez Boniche y termina con D. José Valor Macías, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel (S. R.)

D. Luis Martínez Boniche, afecto para haberes al quinto Tercio, para Valencia.

Capitán (E. R.) en (S. R.)

D. Antonio García Doblas, afecto para haberes al 18.º Tercio, para Lucena (Córdoba).

Tenientes (E. R.)

D. Jaime Carrasco Carrasco, de la Comandancia de Granada, para Albacete.

D. Marciano González Morquillas, de la Comandancia de Vizcaya, para Burgos.

D. Juan Oliver Cañellas, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, para Barcelona.

Alféreces (E. R.)

D. Julián Arévalo Bejarano, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, para Córdoba.

D. Manuel Ordóñez Oleas, de la Comandancia de Soria, para Tocón (Granada).

D. José Valor Macías, de la Comandancia de Santander, para Castro Urdiales (Santander).

Madrid 21 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro, para Valencia, del sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Alicante, Eduardo García Peñalva, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Director general de Carabineros, interesando se modifique lo estatuido en el reglamento vigente de uniformidad del citado Cuerpo respecto al uniforme que deben usar los jefes y oficiales con destino en los Colegios del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la oficialidad con destino en los Colegios de Carabineros use a diario el uniforme gris verdoso reglamentario en las Comandancias de dicho Cuerpo, en lugar del de paño gris a que se refería el reglamento de Uniformidad aprobado por real orden circular de 31 de enero de 1912 (*Co-lección Legislativa* núm. 36).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficiales de Complemento de Infantería de los sargentos de dicha Arma y escala que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 450).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Cecilio Manuel López Rielves, del regimiento de Infantería Vad-Ras, 50.

D. Gaspar Delbouille Delbreis, del mismo.

D. Braulio Gayo Ortega, del regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, 1.

D. Evaristo Jaén Paúl, del mismo.

D. Antonio Cuscó Vidal, del regimiento de Navarra, 25.

D. Salvador Sánchez Holgado, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

Madrid 21 de marzo de 1930.—Berenguer.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo quinto de la real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una plaza de sargento ametrallador, vacante en

la Compañía de carros de combate ligeros, afecta a la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Los del citado empleo que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta disposición, al Jefe de dicha sección, quien dará conocimiento a este Ministerio del que resulte elegido, para proceder a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Máximo Delgado Zafra y termina con Manuel Macía Ibran, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Máximo Delgado Zafra, del regimiento de Tarragona, 78, al de Isabel II, 32.

D. Francisco Fernández Téllez, del batallón Montaña Gomera Hierro, 11, al regimiento Pavía, 48.

D. José Rueda Iglesias, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Cádiz, 67.

D. Valentín Montes González, del regimiento Toledo, 35, al de Andalucía, 52. (Artículo octavo.)

D. Prudencio Pérez Marín, de la Junta de Clasificación y Revisión de Madrid, al batallón Montaña Barcelona, 1.

D. Julio Picardo Arriete, del regimiento Pavía, 48, al batallón Cazadores Arapiles, 9.

D. Clemente Román Acevedo, ascendido, del regimiento Extremadura, 15, al batallón Cazadores Las Navas, 10.

D. José Mira Jordán, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a la zona de Castellón, 22.

D. Juan Sesma Martín, de la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora, a la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos.

D. Gregorio Ferrer Ubeda, del regimiento Aragón, 21, a la Junta de

Junta de Clasificación y Revisión de Santander.

D. Máximo Galindo Miguel, del gimio Ceuta, 60, a la Junta de Clasificación y Revisión de Madrid.

D. Manuel Benítez Duarte, de la Junta de Clasificación y Revisión de Santander, al regimiento de Pavía, núm. 48.

D. Manuel Zambrana Giráldez, de la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora, a la Junta de Clasificación y Revisión de Santander.

D. Delfín Soriano Muñoz, del regimiento Toledo, 35, al de Aragón núm. 21.

D. Angel Carretero Pérez, del regimiento Toledo, 35, a la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

D. Fermín López García, del regimiento San Marcial, 44, a la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos.

D. Manuel Tejederas García, del batallón Montaña Mérida, 3, al regimiento de la Reina, 2. (Artículo octavo.)

Destinos a Cuerpos permanentes de Africa.

Voluntarios.

D. Antonio Ramos Lifián, del regimiento de la Reina, 2, al batallón Cazadores Figueras, 6.

D. Gaspar Martínez Martínez, de la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos, al batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Ascendidos destinados por turno for-zoso, con arreglo a la real orden circular de 22 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 262).

D. José Calvet Jiménez, del regimiento Jaén, 72, a la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

D. José del Amo Mañe, del regimiento Almansa, 18, a la Sección de Clasificación y Revisión de La Palma.

D. Laureano Eariquez Jarero, de la Caja recluta de Inca, 116, al regimiento Castilla, 16.

D. Salvador Sanz Conesa, del regimiento Granada, 34, al de Valencia, 23.

D. Guillermo Espinosa Barragán, de la Compañía de carros de combate de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, al regimiento de Toledo, 35.

D. Enrique Ruiz Orts, del regimiento Inca, 62, al de San Marcial, 44.

D. Guillermo Bejerano Olleros, del regimiento Saboya, 6, y Sociedad de Socorros Mutuos de Clases de segunda categoría, al regimiento Toledo, 35, continuando en la Sociedad de Socorros Mutuos.

D. Antonio Malillos González, del regimiento Vad-Ras, 50, al batallón montaña Mérida, 3.

D. Félix Esteban Vara, del regimiento Inca, 62, al batallón montaña Gomera Hierro, 11.

Sargentos.

Manuel Ferrando Quiles, del regimiento Melilla, 59, al de Mallorca, 13.

Juan Martín Rodríguez, ascendido del regimiento Extramadura, 15, al mismo (Artículo octavo).

Fermín Fernández Rojas, del regimiento Ceuta, 60, al de Almansa, 18, conservando los derechos del artículo séptimo.

Francisco Salgado (Ramírez, del Grupo Fuerzas Regulares de Tetuán, 1, al regimiento de Galicia, 19, conservando los derechos del artículo séptimo.

Aurelio Hurtado Molina, del regimiento Valladolid, 74, al de Luchana, 28.

Rafael Gómez Calderón, del regimiento Soria, 9, al de lo Constitución, 29.

Antonio Serrano Zalamea, del batallón Cazadores Simancas, 8, al regimiento Granada, 34.

Jesús Gallardo Barrios, del regimiento Ceuta, 60, al regimiento Granada, 34.

Ángel García Orive, del batallón montaña La Palma, 8, al regimiento Guipúzcoa, 53. (Art. 8.)

Antonio Planell Tur, del batallón Cazadores Colón, 16, al regimiento Inca, 62.

Mariano Mari Roig, del batallón Cazadores Colón, 16, al regimiento Inca, 62.

Julián Arteaga Jerez, del regimiento Luchana, 28, e Intervenciones Militares del Rif, al regimiento Tenerife, 64.

Gregorio Alarcón Campos, del batallón Cazadores Talavera, 18, al batallón montaña Estella, 4.

Pío Rodríguez Jiménez, del regimiento Melilla, 59, al batallón Cazadores Arapiles, 9.

José García Ballesteros, ascendido del batallón Cazadores Las Navas, 10, al mismo. (Art. 8.)

José Martínez Izquierdo, del Grupo Fuerzas Regulares de Alhucemas, 5, a la circunscripción reserva de Vitoria, 50.

Julián García Lasheras, del regimiento Galicia, 19, conservando los derechos del artículo séptimo, al regimiento Badajoz, 73.

Ignacio Domínguez Crespo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón montaña Fuerteventura, 10.

Andrés Cordón Moriano, del batallón montaña Fuerteventura, 10, conservando los derechos del artículo séptimo, al regimiento Soria, 9.

Destinos a Cuerpos permanentes de Africa.

Voluntarios.

Pedro Collado Vizcaino, del batallón Cazadores Africa, 13, al regimiento Melilla, 59.

Pascual López Navarro, del batallón Cazadores Africa, 13, e Intervenciones Militares del Rif, al regimiento Melilla, 59.

Agustín Daza González, del batallón Cazadores Simancas, 8, al regimiento Melilla, 59.

Ascendidos destinados por turno forzoso, con arreglo a la real orden circular de 22 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 262).

Enrique García Pérez, del regimiento Sevilla, 33, al de Galicia, 19. Vicente Garrido Vaquero, del regimiento Vad-Ras, 50, al de Valladolid, 74.

Manuel Maciá Ibrán, del regimiento Alcántara, 58, al de Valladolid, 74.

Madrid 22 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Teuán, 1, Antonio Castillo de Fez, pase a la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber sido destinado a la Inspección general de Intervenciones y Tropas Jalfianas, por V. E., en uso de las atribuciones que le confiere la real orden circular de 5 de enero de 1928 (D. O. número 11).

Es asimismo la voluntad de S. M. que la mencionada clase cause baja en la fuerza de haberes de dicho Grupo y alta en la de sin haber del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al que anteriormente perteneció.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, Nicomedes Guillén Rubio, pase a la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber sido destinado a la Mía montada en camellos de las Tropas de Policía del Sahara, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 7 del mes actual, siendo baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber de la mencionada Compañía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos Andrés Palomares Camacho, del regimiento de Infantería León, 38 y Roberto Gómez Porter, del de Isabel la Católica, 54, cesen en la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido baja en la Mehal-la Jalfiana de Gomara, 6, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 12 del mes actual, debiendo causar baja en la fuerza sin haber y alta en la de haberes de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (escala de reserva), con destino en la circunscripción de reserva de Inoa núm. 71, D. Antonio Más Morell, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca núm. 48, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (escala de reserva), con destino en los Somatenes de esa región, D. Simeón Pablo Priego Jiménez, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Córdoba núm. 10, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. A. R.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Estando prevenido en el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45) que los que presten servicio en Marruecos, Sahara y Posesiones de Guinea, Cuerpo de Seguridad, Guardia Municipal, Miqueletes, Miñones, Mozos de Escuadra y Jefes de Educación premilitar, sigan sujetos para el percibo de haberes, al régimen vigente al publicarse dicho real decreto; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las reales órdenes de 6 del mes actual (D. O. número 54), por las que quedaban disponibles forzosos y "Al servicio de otros Ministerios" los jefes y oficiales del Arma de Caballería que desempeñan el cargo de jefe local del servicio nacional de Educación física, ciudadana y premilitar en los partidos judiciales, y los de la escala de reserva que prestan servicio en la Guardia Municipal, Cuerpo de Miñones de Vizcaya y Mozos de Escuadra, se entiendan rectificadas en el sentido de que dichos jefes y oficiales quedan "Al servicio de otros Ministerios", percibiendo los mismos haberes que tenían antes de la publicación del real decreto de referencia. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Caballería (E. R.) D. Florencio Carrasco Berzosa, que presta sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", conforme preceptúa el real decreto de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Caballería, disponibles voluntarios en las regiones que se expresan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda pasar a disponibles forzosos en las mismas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los recurrentes, en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

En la primera región.

Comandantes.

- D. Victoriano Ruiz Manzanares.
- » Plácido Gete e Ilera.
- » Federico Loygorri Vives.
- » Alfonso Arana Vivanco.
- » Federico Agustín Ortega.

Capitanes.

- D. Miguel Fagoaga Collazo.
- » Francisco Serrano Ariz.

En la segunda región.

Capitán.

- D. Antonio Martín Díaz.

Tenientes (E. R.)

- D. José Navas Arredondo.
- » Antonio Gutiérrez Cruz.
- » Manuel Navarro Voces.
- » Francisco Linares López.

Alféreces.

- D. Fernando Pérez Nogueras.
- » José Fernández Mariscal.

En la tercera región.

Comandante.

- D. Salvador de Lacy Zafra.

Capitán.

- D. Joaquín Domínguez Artero.

Teniente (E. R.)

- D. Pedro Martín Gómez.

Alférez.

- D. Cipriano Eroles Medina.

En la cuarta región.

Comandantes.

- D. Manuel Salamanca Soto.
- » José Bartolomé Bartolomé.

Capitanes.

- D. Francisco Gómez Martínez.
- » Manuel Moral Sanclemente.

Tenientes (E. R.)

- D. Antonio Sánchez Méndez.

En la quinta región.

Teniente coronel

- D. Jerónimo Raluy Cáncer.

En la séptima región.

Teniente coronel.

- D. Santiago Mateo Fernández.

Comandante.

- D. Pedro Jiménez Recio.

Capitanes.

- D. Eleuterio Velasco Joaquín.
- » Gaspar Holgado Manzanera.
- » José González Esteban.
- » Eugenio Valderrábano Samitier.

Alférez (E. R.)

- D. José Dávila Díaz.

En la octava región.

Teniente (E. R.)

- D. Manuel Bravo López Pastor, ascen-
cenido por real orden circular de
7 del mes actual D. O. núm. 55).
Madrid 21 de marzo de 1930.—Be-
renguer.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Caballería, actualmente con destino en el regimiento de Cazadores Alfonso XIII, núm. 24 de dicha Arma, D. Emilio Despujol Pou, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en la cuarta región, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33) y en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio, promovidas por el capitán de Caballería y teniente (E. R.) de la misma Arma, D. José Vallejo Nájera y don Gregorio Felipe Martín, respectivamente, disponibles voluntarios en esa región, en súplica de que se les conceda seguir en la expresada situación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos de los recurrentes, en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENE-
GILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real

y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder a los jefes del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Herrera Degregorio y termina con D. Enrique Salazar Ibáñez, las pensiones de las condecoraciones que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, debiendo percibir las a partir de la fecha que también se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Categorías	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Coronel.....	D. Pedro Herrera Degregorio.....	P. de placa.....	7	enero	1930	1.200	1	febrero	1930	Capitanía General 2.ª región.
Otro.....	» Mariano Araciel Febrer.....	Idem.....	15	idem	1930	1.200	1	idem	1930	Idem 1.ª región.
Comandante.....	» Florencio Pla Zubiri.....	P. de cruz.....	5	dichr.	1929	600	1	enero	1930	Idem 8.ª región.
Otro.....	» Felipe Salazar Urrizola.....	Idem.....	1	enero	1930	600	1	idem	1930	Idem 7.ª región.
Otro.....	» Francisco de los Ríos Quintero.....	Idem.....	1	idem	1930	600	1	idem	1930	Caja de Huérfanos.
Otro.....	» José Arias Bergea.....	Idem.....	1	idem	1930	600	1	idem	1930	Reg. Lasceros de Villavieja.
Otro.....	» Luis Lerdo de Tejada y Gascotto.....	Idem.....	1	idem	1930	600	1	idem	1930	Capitanía General 2.ª región.
Otro.....	» Enrique Salazar Ibáñez.....	Idem.....	1	idem	1930	600	1	idem	1930	Reg. Cazadores Alfonso XII.

Madrid 21 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Caballería, jefe local de Educación física, ciudadana y premilitar del partido judicial de Getafe (Madrid), D. Julio Eciija Morales, la pensión de cruz de dicha Orden con antigüedad de 31 de diciembre de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de enero del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

PRUEBAS DE DOMA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la atención e importancia tan justificadas que en las pruebas hípcas de todas las naciones, se da a las de doma, para las que se deben preparar nuestros jinetes en forma tal que puedan contender con los de los demás países, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se organice por la Escuela de Equitación Militar una prueba de esta clase, que se verificará el día 28 de junio próximo, a cuyo efecto se darán al coronel director de la misma por la sección de Caballería y cría caballar de este Ministerio ins-

trucciones y programa, asignándose en concepto de premios la cantidad de 5.500 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto, considerándose estas pruebas como concurso "General" y sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (D. O. núm. 57).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo actualmente en los regimientos del Arma de Caballería, en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército y en la Escuela de Equitación Militar, oficiales subalternos que no perciben la gratificación de equipo y montura, por no ser de plantilla en los citados Cuerpos y Centros de enseñanza, ni figurar montados en la revista de Comisario, teniendo en cuenta que estos oficiales prestan el mismo servicio que los de plantilla y que el estar de supernumerario no depende de su voluntad, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, que a partir de la revista de Comisario del próximo mes de abril,

perciban la gratificación de equipo y montura todos los subalternos que prestan sus servicios en concepto de supernumerarios en los regimientos y centros anteriormente expresados. Es asimismo la voluntad de S. M. que se rectifique el criterio sostenido por la real orden de 2 de agosto de 1928 (C. L. núm. 287), solamente para el referido personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

SUPERNUMERARIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Caballería, disponible voluntario en esa región, D. José Moreno Díaz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo para la misma, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y de 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores de Lusitania, número 12 de dicha Arma, D. Manuel González Camino y González, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esa región y en las condiciones que determina el artículo octavo del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a esta Capitanía general.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 14 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso las vacantes de tenientes que se asignan a establecimientos industriales que a continuación se expresan, para que puedan ser solicitadas, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados, además de la copia de su documentación, certificado de estudios que cursarán directamente a este Ministerio los jefes de los Cuerpos y dependencias, bien entendido que las que no tengan entrada antes del plazo señalado serán consideradas nulas. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que los tenientes a quienes se adjudiquen las plazas que a continuación se expresan queden disponibles forzosos con todo el sueldo en las regiones respectivas y perciban la gratificación de industria correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- Taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico del Arma, 1.
 - Fábrica Nacional de Toledo, 2.
 - Fábrica de Artillería de Sevilla, 2.
 - Pirotecnia Militar de Sevilla, 1.
 - Fábrica de Armas de Oviedo, 3.
- Madrid 22 de marzo de 1930.—Berenguer.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. Eduardo González de la Barrera y Caro, Conde de Taboada, con destino en el parque de Armamento y reserva de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la misma, como comprendido en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la primera región, de 10 de febrero próximo pasado, relativo al transporte, a Alcázar de San Juan, consignado al capitán auxiliar de Somatenes de aquella demarcación, de un cajón del Parque de Artillería de Madrid, conteniendo cinco mosquetones con su dotación de cartuchos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver no procede que los transportes de armamento y municiones consignados a los expresados oficiales auxiliares, se realice con tarifa y guía militar, debiéndose atender para dichos transportes a lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de Somatenes, en analogía a lo resuelto para otros casos presentados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CURSO DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267) se entienda rectificada en el sentido de que el curso de preparación de coroneles para el ascenso se desarrollará del 21 de abril al 21 de mayo próximos ambos inclusive, debiendo, los Generales que constituyen la junta directora, los jefes y oficiales auxiliares y el personal subalterno, efectuar su presentación al General pre-

sidente de dicha Junta, a las doce del 19 de abril, en la Escuela de Estudios Superiores Militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, y como rectificación a la de esta fecha inserta en el DIARIO OFICIAL número 66. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el programa y presupuesto de gastos formulados por la Escuela Central de Gimnasia para las prácticas de montaña del primero de los cursos para sargentos del año actual.

Dichas prácticas, que tendrán de duración siete días, se realizarán en la Sierra del Guadarrama, cuando las condiciones atmosféricas lo aconsejen y en la fecha que señale el Director de la citada Escuela.

El importe total del presupuesto aprobado, que asciende a 2.456,20 pesetas, será cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, concepto «Instrucción de la oficialidad, incluso la de complemento y de las clases de tropa (excepto Aeronáutica)», del vigente presupuesto de este Ministerio, y la expresada cantidad será librada a la Escuela de Gimnasia por la Intendencia militar de la primera región, y consignada a ésta por la Intendencia general Militar.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los devengos de dietas y pluses de oficiales y clases, en este caso, sean incrementados en el 30 por 100, en analogía con lo dispuesto para prácticas de igual carácter de las tropas de los batallones de Montaña, según la real orden de 29 de abril de 1925 (D. O. núm. 109), y cuyo aumento se halla ya incluido en el citado presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el vapor «Poeta Arolas», de la Compañía Transmediterránea, realice en viajes extraordinarios el transporte a Lache, desde los puertos de Vigo y Cádiz, respectivamente, en los días 5 y 16 de abril próximo, de los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1929, según se dispone en el estado número 6 de la real orden circular de 22

de febrero próximo pasado (D. O. número 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros D. Florencio Becerril Peigneux D'egmont, ascendido, del Servicio de Aerostación, por real orden circular de 7 del mes actual (D. O. número 55), y teniente del mismo Cuerpo, con destino en el mencionado Servicio de Aerostación, D. Joaquín Martínez Visiedo, pasen destinados de plantilla al de Aviación, como observadores de aeroplano y a la situación A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

PILOTOS MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar pilotos militares de aeroplano, con la antigüedad que a cada uno se consigna, a las clases e individuos de tropa del Servicio de Aviación que figuran en la siguiente relación, que da principio con el soldado Jaime Buye Berni y termina con el cabo Manuel Martín Loayza, que han terminado con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Clasificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Jaime Buye Berni, con la antigüedad de 30 de enero de 1930.

Otro, Mariano Varona Triguero, con la de 22 de febrero de 1930.

Otro, Manuel Comings de la Puente, con la misma.

Soldado, Abel Más Juan, con la antigüedad de 22 de febrero de 1930.

Cabo, Felipe de Francisco Herreros, con la misma.

Soldado, Emilio de Villa-Ceballos, con la misma.

Cabo, Manuel Martín Loayza, con la misma.

Madrid 21 de marzo de 1930.—Beren-guer.

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales y clases de complemento del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente de Artillería D. Julio Camacho Fernández y termina con el soldado de las tropas de Aviación José Laguna y de Loma, con título de la Federación Aeronáutica Internacional, de efectuar las prácticas necesarias para formar parte de la escala de complemento de Aviación, y próxima la celebración en Guadalajara de un curso de transformación, al que sería conveniente se incorporasen, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a su petición y disponer que para obtener la máxima eficacia en su instrucción y en armonía con lo dispuesto en la real orden de 18 de noviembre de 1920 (DIARIO OFICIAL núm. 282 y C. L. número 251), se ajusten dichas prácticas a las siguientes normas: Primera. Se incorporarán al aeródromo de Cuatro Vientos el día 25 del actual, manifestando por escrito su conformidad con el compromiso de permanecer durante tres años, desde la fecha de su nombramiento, a disposición de la Jefatura Superior del Servicio de Aeronáutica, según dispone el artículo 39 del real decreto de 13 de julio de 1926, antes mencionado. Segunda. A su incorporación al servicio sufrirán un reconocimiento médico-fisiológico por el Tribunal médico designado, en la misma forma que se exige a todo el personal navegante, con arreglo a las disposiciones vigentes. Asimismo se les someterá a las pruebas de cultura física que determina la real orden circular de 3 de octubre de 1927 (D. O. núm. 221). Tercera. Admitidos, como resultado de las anteriores pruebas, se les destinará a una escuela elemental, donde el jefe de la misma, previo único vuelo de contraste de aptitud, con profesor, informará al jefe de la Inspección de escuelas sobre la posibilidad de realizar las pruebas de piloto elemental, el cual, en caso afirmativo, decidirá su continuación o lo participará a la superioridad en caso negativo para la resolución que proceda. Cuarta. Si el aspirante realiza las pruebas en un tiempo no superior a quince días y un máximo de diez horas de vuelo, pasará a la Escuela de Transformación y más tarde a una unidad, donde realizará las prácticas que se le marquen en instrucciones dictadas al efecto, durante un período de tres meses de entrenamiento como piloto y de prácticas diarias, y un mínimo de veinte horas de vuelo. Quinta. Al finalizar este período sufrirán un examen,

y como consecuencia del mismo y de los informes de los jefes a cuyas órdenes hubieran servido, se les propondrá para su admisión como personal de complemento de la escala de Aviación, con la categoría militar que tuvieren, y si así no fuera, con la que se les asigne, con sujeción a las normas que fija la real orden de 24 de febrero de 1927 (D. O. núm. 47). Sexta. Hasta su clasificación como personal de complemento de Aviación conservará cada uno la categoría militar que le corresponda en el Arma de procedencia, vistiendo el uniforme de la misma, con el distintivo a que hace referencia el artículo quinto de la real orden de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262). Séptima. Durante el tiempo de su instrucción se les considerará para todos los efectos como comprendidos en el artículo séptimo de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), referente a los servicios que deben practicar, sueldos y devengos que deben disfrutar y jurisdicción a que quedan sujetos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente de Artillería, afecto al séptimo regimiento ligero, D. Julio Camacho Fernández.

Teniente de Artillería, residente en Cádiz, D. José Luis Terry Sacaluga.

Alférez de Artillería, afecto al regimiento de Artillería ligera, 2, D. José Guitard Rodríguez.

Alférez de Caballería, afecto a la Escolta Real, D. Miguel Sanchiz y Alvarez de Quindos.

Sargento de Artillería, afecto al primer regimiento de Artillería de Montaña, Francisco Ximenes Casanova.

Soldado de Aviación, José Laguna de Loma.

Madrid 21 de marzo de 1930.—Beren-guer.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala, incorporándose los destinados a África en el plazo que determina la real orden circular de 12 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Mariano Aranguren Landero, de la Academia de Intendencia, para el percibo de haberes y prestando servicio como tesorero-pagador del Patronato de Casas Militares, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia, continuando en la citada comisión (real decreto 25 febrero 1928, C. L. núm. 84).

Capitanes.

D. José Dávila Paradinas, del Establecimiento Central de Intendencia, a continuar en el mismo, prestando servicio, en comisión, en la Comandancia de tropas de Ceuta (artículo tercero del real decreto de 15 julio 1925, D. O. núm. 156).

D. Ricardo Jorge Pardo, de las oficinas de la Intendencia de la octava región y en comisión en la Comandancia de tropas de Ceuta, a continuar en su destino de plantilla, cesando en la comisión (artículo tercero del real decreto de 15 julio 1925, D. O. núm. 156).

D. Simeón Martín Blázquez, del parque de Intendencia de Ceuta, a disponible forzoso en la primera región (artículo sexto).

D. Ernesto Sellés Rivas, del parque de Intendencia y servicio de transportes de Granada, al parque de Intendencia de Ceuta (artículo segundo). (V.)

D. Gabriel Fernández Cuevas, de disponible forzoso en la segunda región, al parque de Intendencia y servicio de transportes de Granada (art. 15).

D. Fortunato Fernández Oviedo, del parque de Intendencia de Tenerife, a continuar en el mismo y además comandante de la sección de tropas de Tenerife.

D. Angel Lagar Arroyo, del parque de Intendencia de Las Palmas, de Gran Canarias, a continuar en el mismo y además comandante de la sección de tropas de Gran Canaria.

Tenientes.

D. José Rey de Pablo Blanco, de disponible en la tercera región y agregado a la tercera Comandancia de tropas, al parque de Intendencia de Madrid (art. 1).

D. Javier Barutell Juárez, de las oficinas de la Intendencia de la cuarta región, a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 2). (V.)

D. Ricardo Ximénez Embrún, de la Comandancia de tropas de Ceuta, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 1).

D. Rafael López Mora y Villegas, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a administrador del Hospital militar de Tenerife y depositario de caudales y efectos de los servicios de Artillería e Ingenieros de la plaza (art. 1).

D. Antonio Quiñones Robles, de disponible en la primera región y

agregado a la Pagaduría de haberes de la misma, a continuar en igual situación, prestando servicio en la Jefatura de Propiedades de Madrid (art. 1).

D. Pedro Recalde Martínez, de la tercera Comandancia de tropas, a disponible forzoso en la primera región, prestando servicio en la Pagaduría de haberes de la misma (artículo 5).

D. Juan Gómez Sánchez, de la cuarta Comandancia de tropas, a disponible forzoso en la tercera región, prestando servicio en la Jefatura administrativa de Cartagena.

Personal comprendido en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1925 (D. O. núm. 108).

Tenientes coroneles, núms. 1 y 2.
Comandantes, número 1 al 3.
Capitanes, números 1 al 4.
Tenientes, números 1 al 6.

Personal que correspondiéndole destino forzoso, ha sido exceptuado, con arreglo al artículo segundo del real decreto citado.

Ninguno.

Personal que no puede solicitar destino voluntario por faltarle menos de seis meses para ser destinado a África, según cálculo.

Comandantes.

D. Amador Morcillo López.
» Antonio Fauló Checa.
» Juan Valverde San Juan.

Capitanes.

D. Gerardo Agós Ortega.
» Fernando Valenciano Gayá.
» Antonio Sanz Orrio.
» Enrique Guixot Martínez.

Tenientes.

D. José Boza Clarós.
» Manuel Rodríguez Iserte.
» José Vila Victori.
» Ignacio Sánchez Ballesta.

Alféreces.

D. Luis Cancio Arlegui.
» Eduardo Isasi García.
» José Sinosiain Urra.
Madrid 22 de marzo de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Intendencia, en situación de disponible en la quinta región, D. Luis Chapuli Mundtívar Rementería, la placa de dicha Orden, con la antigüedad de 4 de febrero próximo

pasado, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Intendencia, jefe de la Pagaduría de haberes de la primera región, D. Angel Ayala Ortega, en súplica de que sea rectificada la fecha que se le asigna de antigüedad en la placa de la Orden de San Hermenegildo, por entender que se incurrió en error al señalarle la de 6 de agosto de 1929, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, se ha servido disponer sea rectificada la real orden de 6 de noviembre último (D. O. número 247), por la que se le concedió la referida condecoración con la antigüedad citada, en el sentido de que la fecha de antigüedad que realmente le corresponde es la de 6 de agosto de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito fecha 10 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento de la sexta Comandancia de Intendencia, Herminio Corral Francia, en súplica de que se le conceda el dictado de don, por hallarse en posesión del título de instructor de Gimnasia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos de las escalas activa y de complemento de Sanidad Militar y Médico Auxiliar del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Muñoz Beato y termina con D. José Velasco Angulo, pasen destinados a los puntos y situaciones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles médicos.

D. Fernando Muñoz Beato, de la asistencia al personal de P. M. de la Capitanía general de la quinta región y Gobierno militar de Zaragoza, a la Inspección de Sanidad Militar de la tercera región como secretario (voluntario).

D. Ignacio Pardo Lardiés, ascendido, del Hospital y enfermerías del Rif, a la asistencia del personal de P. M. de la Capitanía general de la quinta región y Gobierno militar de Zaragoza (forzoso).

D. Agustín Van-Baumbaerghen y Bardaji, a disponible forzoso en la primera región, por haber cesado en el cargo de ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de la misma.

Comandantes médicos

D. Manuel González Jaraba, del Hospital Militar de Tetuán, a disponible forzoso en Canarias.

D. José Amo Stocker, de disponible forzoso en la quinta región, al Hospital Militar de Tetuán (voluntario).

D. Ramón Pellicer Taboada, ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de la séptima región, al Hospital y enfermerías del Rif (voluntario).

D. Juan Pellicer Escalona, ascendido, del regimiento de Húsares Princesa, 10.º de Caballería, a disponible forzoso en la primera región.

Capitanes médicos.

D. Juan Álvarez Martín, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Aerostación (voluntario).

D. Rafael Andrés Blanco, del Equipo Quirúrgico núm. 1 (Melilla), al batallón de Cazadores Colón, 16 (forzoso).

D. Pelayo Lozano Arcos del batallón de Montaña Alfonso XII, 5, al regimiento de Húsares Princesa, 19.º de Caballería (real orden circular de 14 de enero de 1924) (D. O. núm. 11).

D. Nemesio Agudo Aparicio, ascendido, del Hospital Militar de Urgencia, al batallón de Montaña Alfonso XII, 5 (forzoso).

Teniente médico.

D. Mariano Cruz Baeza Cuéllar, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a necesidades y contingencias del servicio en el Rif (forzoso).

Teniente médico de complemento.

D. Salvador Andrés Traver, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad.

Alférez médico de complemento.

D. Armando Fernández-Victorio Camps, adscripto a la Capitanía general de la primera región, al Hospital Militar de Urgencia.

Médico auxiliar.

D. José Velasco Angulo, del regimiento Infantería de León, 38, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel. Madrid 22 de marzo de 1930.—Beren-guer.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de la escala de reserva retribuida del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Román Álvarez y termina con D. Constantino Vidal Babiloni, pasen destinados a las unidades que también se indican.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Capitán (E. R.)

D. Rafael Román Álvarez, ascendido, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al segundo Grupo de la tercera Comandancia de Sanidad (V).

Tenientes (E. R.)

D. Juan Donoso Navarro, del Hospital Militar de Málaga, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla. (V.)

D. Victoriano Ventura Galán, ascendido, del segundo Grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, al mismo, con arreglo a la real orden de primero de febrero de 1929 (D. O. núm. 26).

Alférez (E. R.)

D. Constantino Vidal Babiloni, ascendido, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al mismo, con arreglo a la real orden de 25 de junio de 1923 (D. O. núm. 140).

Madrid 22 de marzo de 1930.—Beren-guer.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 4 del mes actual, dando cuenta de hallarse en observación en la clínica militar de Cienpueuelos el comandante médico, secretario de la Jefatura de Sanidad Militar de Canarias, D. Leonarde Fernández Guerrero, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver quede disponible en esta región a partir del día 20 de noviembre último, con arreglo a lo prevenido en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y real orden circular de 14 de enero de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Sermo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el soldado ordenanza de las Intervenciones Militares del sector de Xauen, Antonio Medina García, causará alta en la fuerza con haber y baja en la sin haber del tercer regimiento de Zapadores Minadores a que pertenecía, por haberse dispuesto su baja en dichas Intervenciones por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1930.

El Jefe de la Sección,
FERMIN DE SOJO

Serenísimo señor Capitán general de la segunda región.

Excmos. Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

Precio: 10 céntimos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1930

Terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 4 del mes actual, se toman en consideración las correspondientes a las clases que a continuación se relacionan, por los motivos que también se expresan, quedando convertida en definitiva dicha propuesta.

Ayuntamiento de Madrid.

Guardia de distrito de Policía urbana, sargento licenciado José Muñoz Marcos, con 4-4-7 de servicio y 0-3-25 de empleo. (Por haberse comprobado nació en 13 de marzo de 1896 y no en igual día y mes del año 1906, como por error se consignaba en los estados-resúmenes de servicios remitidos por el jefe de su Cuerpo para que sirvieran de base a su calificación; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Simón Martín Abad, por reunir menos méritos.)

Guardia de distrito de Policía urbana, cabo con aptitud de tercera categoría Rogelio Pérez Bernáldez, con 4-8-6 de servicio. (Porque acreditó se halla comprendido en el quinto grupo del artículo 59 del reglamento, quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Inocencio Villar Forcano, por figurar en el sexto.)

Guardia de distrito de Policía urbana, soldado con aptitud de tercera categoría Manuel Pleguezuelo Titos, con 6-6-18 de servicio. (Porque acreditó hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 59 del reglamento, quedando sin efecto la adjudicación hecha al sargento para la reserva Francisco Moreno Peñas, por figurar en el sexto, y al cual se le concede plaza de guardia de circulación.)

Guardia de distrito de Policía urbana, soldado con aptitud de tercera categoría Ascensión Rodolfo Ruiz Dávila, con 4-8-10 de servicio. (Por haberse comprobado se halla comprendido en el quinto grupo del mismo artículo y reglamento; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Ricardo Carrasco Almazán, por figurar en el sexto, y al cual se le concede plaza de guardia de circulación.)

Guardia de distrito de Policía urbana, cabo de activo José Rapado Rodríguez, con 2-10-28 de servicio.

(Porque según informa el jefe de Cuerpo a que pertenece, cumple el compromiso que se halla sirviendo en fin del presente mes; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo licenciado Antonio Torres Pozo, por reunir menos méritos, y se le concede plaza de guardia de circulación.)

Guardia de distrito de Policía urbana, guardia civil en activo Eustaquio Galdrán Galdrán, con 11-3-20 de servicio. (Por haber acreditado alcanza la talla exigida en el anuncio de la vacante, por lo que queda sin efecto la adjudicación hecha al sargento para la reserva Miguel García García, al cual se le concede la de guardia de circulación.)

Guardia de distrito de Policía urbana, guardia civil en activo Isaac Gómez Díez, con 9-9-1 de servicio. (Porque acreditó obtuvo el empleo de cabo en el Ejército, por lo que se halla habilitado para poder optar a destinos de esta categoría, quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo licenciado Mateo García Martín, al que se le concede la de guardia de circulación.)

Guardia de distrito de Policía urbana, soldado de activo José Fuentes Silva, con 3-10-13 de servicio. (Por hallarse comprendido en la regla primera del artículo 59 del reglamento, y faltarle menos de tres meses para cumplir el segundo compromiso, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado Pablo Cayre Martínez, por reunir menos méritos.)

Guardia de circulación de Policía urbana, sargento para la reserva; con preferencia de vecindad, Francisco Moreno Peñas, con 3-7-2 de servicio. (Porque quedó sin efecto la adjudicación hecha a su favor para guardia de distrito, anulándose la del cabo José Sierra Iglesia, por haberse observado no han transcurrido dos años desde que se le concedió el último destino y hallarse, por tanto, comprendido en el artículo 55 del reglamento.)

Guardia de circulación de Policía urbana, cabo con la preferencia de vecindad, Ricardo Carrasco Almazán, con 3-0-11 de servicio. (Porque quedó sin efecto la adjudicación hecha a su favor de la de guardia de distrito, anulándose la correspondiente al de su empleo Ildefonso Villarreal Morcillo, por reunir menos méritos.)

Guardia de circulación de Policía urbana, cabo con la preferencia de vecindad, Antonio Torres Pozo, con 3-0-9 de servicio. (Porque quedó sin efecto la adjudicación hecha a su favor para la plaza de guardia de distrito, por lo que se anula la del sargento licenciado Gregorio Martín San José Sánchez, que reúne menos méritos.)

Guardia de circulación de Policía urbana, sargento para la reserva con preferencia de vecindad, Miguel García García, con 3-0-10 de servicio. (Por haber quedado sin efecto la adjudicación de guardia de distrito hecha a su favor, anulándose la correspondiente al de su clase Luis Hidalgo Lozano, que reúne menos méritos.)

Guardia de circulación de Policía urbana, cabo con la preferencia de vecindad, Mateo García Martín, con 3-0-0 de servicio. (Por quedar sin efecto la adjudicación de guardia de distrito hecha a su favor, anulándose la correspondiente al sargento licenciado Crisanto Gómez Barquín, por reunir menos méritos.)

Guardia de circulación de Policía urbana, soldado, natural y vecino de la localidad, Juan José Feliz, con 2-9-15 de servicio. (Porque acreditó tiene aptitud para destinos de segunda categoría, y alegó la preferencia señalada en la regla séptima del artículo 59 del reglamento, quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Máximo Carrasco Sepúlveda, que reúne menos méritos.)

Guardia de circulación de Policía urbana, soldado, con preferencia de vecindad, Silvio Sasal Campo, con 3-7-10 de servicio. (Porque acreditó hallarse comprendido en la regla séptima del artículo 59 del reglamento, quedando sin efecto la adjudicación hecha al sargento licenciado Luis Gómez Pinto, por reunir menos méritos.)

Guardia de circulación de Policía urbana, cabo de activo Juan José de Tena Quintana, con 3-11-0 de servicio. (Se reproduce para rectificar el tiempo de servicio.)

Provincia de Cádiz.—Instituto Regional de Higiene del Campo de Gibraltar (Algeciras).

Mozo ayudante de la sección de Epidemiología y desinfectores, soldado.

do, con aptitud para destinos de tercera categoría, Inocente Federico Barberán Díez, con 4-7-7 de servicio. (Por haberse observado se halla comprendido en el quinto grupo del artículo 59 del reglamento, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado, inútil por enfermedad, Francisco López Rodríguez por figurar incluido en el sexto.

NOTAS.—1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las respectivas autoridades o de las credenciales al remitirlas éstas a los interesados, ocurren casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino, que a partir de ocho días, contados desde esta fecha, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio para los destinos de la Península es el de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta rectificación, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

4.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos dependerán única y exclusivamente del Centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la superioridad para su régimen.

Reclamaciones que se desestiman por los motivos siguientes:

Por no existir los estados-resúmenes de sus servicios para poder calificarlos.

Cabo, Mariano Llorente Casas.

Por no poder tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado en las instrucciones del concurso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 54 del reglamento; pudiendo surtir efecto en los que se anuncian en lo sucesivo.

Herrador de segunda, Manuel Borrachero Rangel.

Soldado, Augusto Barinaga y Suárez de Figueroa.

Porque las clases a que se refieren se hallan comprendidas en el quinto grupo del artículo 59 del reglamento, por tener más de cuatro años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría, o la preferencia como de activo, heridos en campaña o porque alegarían la de vecindad.

Cabo, Rafael Ferrer Ferrer.
Soldado, Crescencio García Ortega.

Cabo, Silvestre Hernández Carril.
Soldado, Sotero Mateo Martín.
Cabo, Antonio Menchón Cancelen.
Sargento para la reserva, José Sánchez Villegas.

Por hallarse comprendidos en el sexto grupo del artículo 59 del reglamento, por tener menos de cuatro años de servicio según resulta de la documentación militar recibida.

Sargento para la reserva, Gregorio Ballesteros Arias.
Cabo apto, Francisco Díaz Matos.

Por carecer de fundamento, puesto que se halla comprendido en el sexto grupo, por tener menos de cuatro años de servicios y porque no alegó en la papelita-petición la preferencia de vecindad, como afirma.

Sargento, Francisco Muñoz Valdearenas.

Por figurar calificado en el sexto grupo, por no constar en su documentación la declaración de aptitud para sargento.

Cabo, Federico Esperón Córdoba.

Porque las clases de activo tienen derecho preferente, dentro de cada grupo, sobre los licenciados y retirados.

Cabo apto, Victoriano Fuentes Cabezas.
Cabo, Alejandro García García.
Otro, Torcician Téllez Majano.

Porque las clases a que alude se hallan comprendidas en las reglas primera, quinta o séptima del artículo 59 del reglamento, por ser de activo, heridos en campaña o han alegado la preferencia de vecindad.

Soldado, Valero Blázquez Hernández.

Otro, Francisco Cárdenas Hervás.
Otro, Sebastián Comde Garoz.
Cabo, Máximo Gómez Miño.
Otro, Valeriano Herranz Iglesias.
Cabo apto, Balbino Holguín Romero.

Cabo, Antolín Martínez Lomas.
Otro, Maximino Moya García.
Sargento, Joaquín Quesada Molina.

Soldado, Amador Recuenco San Miguel.

Otro, Benjamín Riaño Alba.
Cabo, Ezequiel Triflague Casarreda.

Sargento, Julián Villoslada Vara.

Porque con arreglo a lo preceptuado en la regla séptima del artículo 59 del reglamento, son preferidos los vecinos de la localidad a los naturales.

Soldado, Juan Moreno del Pozo.

Por carecer de derecho a la preferencia que pretende, por no ser natural de la localidad en que radica el destino.

Cabo, Martín Martín Martín.

Porque la preferencia alegada sólo surte efectos dentro del grupo formado por las clases de servicio reducido, con arreglo a lo preceptuado en la regla 11 del artículo 59 del reglamento.

Suboficial de complemento, don Antonio Blázquez González.

Por no haber alegado en la papelita-petición la preferencia de vecindad, según lo prevenido en los artículos 53 y regla séptima del 59 del reglamento.

Soldado, Andrés Alonso Hernández.

Sargento para la reserva, José Dámaso Amal Sahun.

Soldado, Raul Atienza Carrión.
Cabo, Francisco Ayala Sangamaria.

Otro, Carmelo Encinas Rodríguez.
Sargento para la reserva, Crescencio Herrero Olmo.

Cabo, Juan Márquez Gómez.
Otro, Juan Martínez Hormilla.
Otro, Virgilio Nieto Almodóvar.
Otro, Calixto Oñiva Jabonero.
Otro, Francisco Sánchez Martín-Gil.

Soldado, Isabelo Serrano Martín.
Otro, Manuel Serrano Asenjo.
Otro, Valeriano Serrano León.
Otro, Sebastián Simón Sedano.
Cabo, Domingo de Vicente González.

Por solicitar destinos de segunda categoría y no acompañar el certificado de aptitud requerido para poder optar a los de esta clase, surtiendo efectos el de talla en concursos sucesivos.

Guardia civil en activo, Julio González Lengua.

Porque no acreditó reúne la aptitud necesaria para poder optar a destinos de segunda categoría en la forma prevenida en el artículo 21 del reglamento; quedando rectificadas en dicho sentido la calificación consignada en la propuesta provisional.

Herrador de tercera en activo, Ismael Lorenzo Romero.

Porque no fue admitido a concurso por no acreditar alcanza la talla exigida ni aptitud para destinos de segunda categoría.

Soldado, Rosalío García Ibáñez.

Porque no acreditó alcanza la talla exigida en el anuncio de las vacantes, quedando rectificadas en dicho sentido su calificación anterior.

Guardia civil, Juan Vázquez Crende.

Porque no fué admitido a concurso por no acompañar el certificado requerido para acreditar conocimientos de mecánica de automóvil.

Cabo apto, Adolfo Rodrigo Fuentes.

Por corresponder en la rectificación a otras clases que reúnen mayores méritos los destinos que solicita.

Sargento licenciado, Baldomero Colado Vidal.

Porque las clases a que se refiere han acreditado la aptitud requerida en el anuncio de las vacantes.

Cabo, Julio Lozano Gracia.
Otro, Vicente Penades Pascual.
Soldado, Valentín Pérez Sánchez.

Porque los destinos que solicita han correspondido a otras clases que reúnen mayores méritos; quedando rectificado en dicho sentido la calificación consignada en la Gaceta del día 4 del mes actual.

Soldado, Ismael Vallín Villar.

Porque debe atenderse a la calificación consignada en la propuesta provisional, por haberse ajustado a lo prevenido en el artículo 17 del reglamento.

Guardia civil activo, Luis Lozano Carpintero.

Porque debe atenderse a lo que determina la regla séptima del artículo 59 del reglamento.

Cabo, Germán Alvarez Redondo.

Porque no fué admitido a concurso por no haber transcurrido dos años desde que se le concedió destino (art. 55 del reglamento).

Cabo, Francisco Bohorques Candón.

Porque se le adjudicó destino en la rectificación publicada en la Gaceta del día 28 de enero último, debiendo tener presente lo dispuesto en la nota primera de las instrucciones.

Cabo, Lucio Calvo Pérez.

Madrid 18 de marzo de 1930.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.